

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE

**TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA
OBLIGACION**

OFICIO N° 009-430

Santiago de Cali, 03 de Marzo de 2020.

Señor (es): **GERENTE**

BANCOLOMBIA, BOGOTA, BBVA, POPULAR, ITAU, DAVIVIENDA, OCCIDENTE,

L. C.

PROCESO : Ejecutivo Singular
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8
DEMANDADO : LUIS FERNANDO ECHEVERRY MOLINA C.C. 16697093
ANTONIO JOAQUIN PABLO GARCIA SIERRA C.C. 6582034
FUNDACIÓN SALUVITE NIT. 805013881-9
RADICACIÓN : **76001-40-03-023-2018-00307-00**

Me permito comunicarle que mediante providencia del 24 de Febrero de 2020, el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: "**PRIMERO.- DECRETESE TERMINADO** el proceso ejecutivo instaurado por BANCOLOMBIA S.A. contra FUNDACIÓN SALUVITE Y OTROS por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO.- DECRETAR el levantamiento de las medidas decretadas y practicadas en el presente asunto. Líbrese oficio"... (Fdo.) El Juez ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO.

En consecuencia déjese sin efecto la solicitud de embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener el demandado **LUIS FERNANDO ECHEVERRY MOLINA C.C. 16697093, ANTONIO JOAQUIN PABLO GARCIA SIERRA C.C. 6582034 y FUNDACIÓN SALUVITE NIT. 805013881-9**, en cuentas corrientes, de ahorros, CDTs, en las entidades bancarias descritas, comunicado a ustedes mediante Oficio No. 1634 del 29 de mayo de 2018, (Fol.2-C-2), proferido por el JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL CALI.

No obstante lo anterior, los bienes exclusivamente de **FUNDACIÓN SALUVITE NIT. 805013881-9**, continuarán embargados por cuenta del JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, en virtud al embargo de remanentes solicitados mediante el Oficio No. 3583 del 05 de septiembre de 2018, dentro del proceso Ejecutivo instaurado por GESINCO ABOGADOS S.A.S. NIT. 900039231-9 CONTRA FUNDACIÓN SALUVITE NIT. 805013881-9. RAD. 05001-40-03-009-2018-00933-00.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5d301d50196586965e7509daaf447b1e6db8339288175b354feb4c58c2dbee1

Documento generado en 05/02/2021 02:07:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>